



Resolución Directoral

Piura 22 JUL. 2022

VISTO: El Certificado de defunción, el Informe de situación Actual N° 554-2022 del 11 de julio del 2022 y demás actuados del ex servidor Tiofilo Silva Sarmiento, identificado con DNI N° 02720845, a fin de que se proyecte la resolución de término de la carrera administrativa por fallecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado con D.S N° 005-90-PCM, establece que el término de la carrera administrativa de acuerdo a la Ley se produce por fallecimiento, renuncia, cese definitivo o destitución;

Que, mediante los documentos del visto, se solicita proyectar la solución de término de la carrera administrativa por fallecimiento de don Tiofilo Silva Sarmiento, ex servidor nombrado con el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPF del Establecimiento de Salud I-4 Catacaos de la dirección Sub Regional de Salud Piura Sechura – Dirección Regional de Salud Piura; quedando demostrado mediante Acta de Defunción que se anexan al expediente, que ha fallecido el día 30 de abril del 2022;

Que, en el Capítulo VI, Artículo 34° inciso a), del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como el capítulo XV, Artículo 182° inciso a), del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley antes mencionada, donde establece el fallecimiento, como una de las causas para dar termino a la carrera administrativa;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo, Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio de 2004, Ley N° 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867; Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-PR; de fecha 10 de enero del 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar término a la carrera Administrativa por fallecimiento en vía de regularización, a partir del 30 de abril del 2022 a don **Tiofilo Silva Sarmiento**, ex servidor nombrado con el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPF del Establecimiento de Salud I-4 Catacaos de la Dirección Sub Regional de Salud Piura- Sechura- Dirección Regional de Salud Piura, agradeciéndole de manera póstuma por sus valiosos servicios prestados al estado.

Artículo Segundo.- Hágase de conocimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración, Equipo de Remuneraciones Pensiones y Presupuesto, OEPE, OCI, Oficina de Asesoría Jurídica, E.S I-4 Catacaos, Legajo Personal.

Regístrese y Comuníquese;

FAM/JDPP/MEGO/damo



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
MED. FERNANDO AGÜERO MIJA
DIRECTOR GENERAL

